Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

USHUAIA, **15 de febrero de 2023**

VISTO, el Expediente MPA-E-5085-2023 del registro de esta Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo se tramita la locación de servicios del Técnico Guardaparque Sr. Juan Marcos ALDERETE MAYORGA, D.N.I. N° 35.885.719, para desempeñarse en la Dirección General de Biodiversidad y Conservación, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de veinticuatro (24) meses según detalle de Nota de Pedido N° 1/2023 – RAF 549.

Que en orden 3 obra Nota N° 019/2023 - Letra: D.G.B. y C., el Director General de Biodiversidad y Conservación solicita a la Ministra de Producción y Ambiente, autorización para iniciar el trámite de locación de servicio mencionado en el considerando que precede.

Que en orden 15 obra la autorización de la Ministra de Producción y Ambiente.

Que consecuentemente resulta procedente efectuar la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 2/2023 – RAF 549.

Que se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto afectando a la Unidad de Gestión de Gasto 8005UG – RAF 549, del ejercicio económico y financiero en vigencia.

Que en orden 33 se adjunta el Volante de Imputación Preventiva N° 6/2023 y en orden 34 obra Nota de Pedido Nº 1/2023 Autorizada.

Que la presente contratación se encuadra legalmente dentro de lo establecido en las Leyes Provinciales 1015, Título I, Capítulo II, artículo 18°, inciso k), y N° 1465, los Decretos Provinciales N° 674/11, N° 3635/22 y N° 188/23 – Anexo I, y las Resoluciones O.P.C. N° 202/2020 – Anexo I, Punto 2, Inciso a) y Anexo II; N° 17/21 – Anexo I, Capítulo I, Punto b) y N° 58/21.

Que el suscripto se encuentra facultado para el dictado del presente acto administrativo, en virtud de lo establecido mediante la Ley Provincial Nº 1301 artículo 16 y el Decreto Provincial N° 981/20.

Por ello:

EL SUBSECRETARIO ADMINISTRATIVO LEGAL
R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar el llamado a la Contratación Directa por Adjudicación Simple N° 2/2023 – RAF 549, referente la locación de servicios del Técnico Guardaparque Sr. Juan Marcos ALDERETE MAYORGA, D.N.I. N° 35.885.719, para desempeñarse en la Dirección General de Biodiversidad y Conservación, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente por el término de veinticuatro (24) meses, en los términos establecidos en el inciso k) del artículo 18° de la Ley Provincial 1015. Ello, por los motivos expuestos en el exordio.

ARTICULO 2°.- Aprobar el pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo I forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Aprobar el Formulario de Cotización que como Anexo II forma parte integrante

///…2. –

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

///…2. –

integrante de la presente.
ARTICULO 4°.- Aprobar el Modelo de Contrato que como Anexo III forma parte integrante de la presente.
ARTÍCULO 5°.- El gasto que demande la presente se encuentra previsto y el mismo será imputado a la Unidad de Gestión de Gasto 8005UG – Unidad de Gestión de Crédito UC8005 – Clasificación 30000, del ejercicio económico y financiero en vigencia.
ARTÍCULO 6°. - Comunicar, dar al Boletín Oficial de la Provincia y archivar.

RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 14/2023.-

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.02.15 13:45:55 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO I DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L. N° 14/2023.-

CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 2/202 – RAF 549
"S/CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS DEL SR. JUAN MARCOS ALDERETE MAYORGA, D.N.I. N° 35.885.719, PARA PRESTAR SERVICIOS TÉCNICO EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE BIODIVERSIDAD Y CONSERVACIÓN, DEPENDIENTE DE LA SECRETARÍA DE AMBIENTE DEL MINISTERIO DE PRODUCCIÓN Y AMBIENTE POR EL TÉRMINO DE VEINTICUATRO (24) MESES"

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

1°. OBJETO
La PROVINCIA, a través del Ministerio de Producción y Ambiente, llama a CONTRATACIÓN DIRECTA POR ADJUDICACIÓN SIMPLE para la locación de servicios del Técnico Guardaparque Juan Marcos ALDERETE MAYORGA, D.N.I. N° 35.885.719, para desempeñarse en la Dirección General de Biodiversidad y Conservación, dependiente de la Secretaría de Ambiente de esta Cartera Ministerial.

2°. JURISDICCIÓN CONTRATANTE
Ministerio de Producción y Ambiente.

3°. EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO
Expediente N° MPA-E-5085-2023

4°. MODALIDAD DE CONTRATACIÓN
Contratación Directa por Adjudicación Simple – Ley Provincial 1015, Artículo 18°, inciso k).

5°. RUBRO
Locación de servicios.

6°. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS
Características de los servicios de la prestación requerida
Dirección General tiene como premisa implementar acciones para la transferencia de conocimiento, y asistencia técnica en el marco de lo establecido para las áreas de conservación incluidas aquellos ambientes catalogados de conservación y producción, donde corresponde implementar buenas prácticas ambientales para la regulación del funcionamiento productivo y para garantizar la conservación de la vida silvestre. Esto implica el concepto de aplicar un régimen que regule su aprovechamiento, en base a criterios y prácticas de conservación de recursos naturales. La asistencia por parte de personal Guardaparque a emprendimientos, asociaciones civiles, entre otros, permite el desarrollo de actividades compatibles con el medio ambiente.

Definición del perfil:

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///2.-

Técnico Guardaparque con experiencia en trabajo en áreas agrestes y de conservación en ambientes catalogados de producción y conservación entre otros, en la provincia de Tierra del Fuego, AIAS que hayan demostrado extensión de buenas prácticas en la comunidad, asociaciones entre otros. Se requiere conocimientos elementales de manejo de herramientas para distintas tareas, manejo de GPS y tecnológicas. Conocimiento de herramientas de manejo de fauna exótica y transferencia de asesoramiento al sector productivo.

Detalle de actividades a realizar por el contratado:

Desempeñarse en el ámbito de la Dirección General de Biodiversidad y Conservación de la Secretaría de Ambiente, con alcance e incumbencia directa en la Reserva Provincial Costa Atlántica de Tierra del Fuego (RCATDF - Ley Pcial. N° 415- ambientes de conservación y producción) y de apoyo en áreas naturales protegidas provinciales en el marco de la Ley N° 272:

- Colaborar y desarrollar propuesta de planes operativos anuales.
- Subprograma aprovechamiento de recursos naturales - RCATDF: Relevar usos y áreas de uso. Seguimiento de lineamientos de uso y brindar recomendaciones en base a relevamiento realizado. Transferencia de buenas prácticas para el desarrollo sostenible, incluyendo manejo de fauna exótica.
- Subprograma de investigación y monitoreo - RCATDF: participar en censo de aves acuáticas, censo de cauquenes. Realizar relevamientos y monitoreo de biodiversidad y de manifestaciones antrópicas. Colaborar con instituciones o particulares externos que realicen trabajos científicos de importancia y/o acordes al desarrollo de buenas prácticas productivas y de conservación. Trasferencia a particulares, empresas de distintos sectores (turísticos, industriales, etc.) de la información como insumo para la aplicación de buenas prácticas ambientales.
- Diseñar e Implementar cartelería de portada, normativa e informativa del área de conservación. Mantener, construir, reemplazar cartelería en el caso que fuera necesario, incluidos mantenimiento, realización y diseño de senderos.
- Realizar actividades de fiscalización, monitoreo y control dentro de las áreas protegidas que integran el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas. Registro de visitantes: toma de datos y análisis correspondientes. Fiscalizar y controlar actividades. Elaboración de Actas de Verificación, Constatación e Informes técnicos (asociados a sus competencias).
- Programa de Uso Público: Subprograma de recreación y turismo y Subprograma de educación, interpretación y comunicación - RCATDF: Implementar el Proyecto de Educación Ambiental. Promoción de buenas prácticas para actividades deportivas, turísticas y recreativas asociadas al área de conservación.
- Informar y asistir al público visitante, vecinos, asociaciones civiles, individuos y empresas vinculados a la reserva.

Modalidad: carga horaria de cuarenta (40) horas semanales.

7°. DOCUMENTACION A PRESENTAR

Posterior a la notificación de la adjudicación, deberá acompañarse:

- Póliza de seguro de responsabilidad civil y constancia de último pago, solo si el área

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///3.-

solicitante lo considera necesario por la entidad de la prestación de servicio.

- Seguro de Accidentes Personales.

8°. DECLARACIÓN

El Oferente pondrá en conocimiento toda ocupación, empleo o actividad profesional pública o privada que haya ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, con el Estado Nacional, Estados Provinciales, municipales, Organismos Descentralizados u Organismos Internacionales, como así también los beneficios previsionales que perciba. Esta declaración se hará con alcances de Declaración Jurada.

9°. PERIODO DE CONTRATACIÓN

Veinte (24) meses, a partir de la notificación de la Orden de Compra, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente considere necesario, conforme a la normativa vigente.

10°. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

La OFERTA se presentará en forma presencial en Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o vía correo electrónico en las siguientes direcciones: compras.mpya@gmail.com o vmunoz@tierradelfuego.gob.ar

La OFERTA en **todas sus fojas,** así como toda la documentación a presentar, deberá estar rubricada con firma y aclaración por el OFERENTE o REPRESENTANTE LEGAL, a excepción de aquella documentación certificada por Escribano Público.

11°. FECHA Y LUGAR DE APERTURA

El lugar, la fecha y hora límite para la Recepción de Oferta, así como para el Acto de Apertura, de la **Contratación Directa por Adjudicación Simple Nº: 2/2023 RAF 549 - Fecha de Apertura 17/02/2023 – Hora 10:00 hs.,** serán fijados por la Dirección de Compras del Ministerio de Producción y Ambiente, mediante Comunicado, que será publicado en los medios que establece la reglamentación. Dicho Comunicado formará parte integrante del presente.

12°. DOMICILIO Y CORREO ELECTRÓNICO INSTITUCIONAL

Domicilio: Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia. Dirección de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com.

13°. COMUNICACIONES E IMPUGNACIONES

Serán válidas las comunicaciones e impugnaciones que los interesados, oferentes y/o adjudicatarios realicen en el domicilio sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia – Dirección General de Administración Financiera, y aquellas remitidas a la dirección institucional de correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

14°. COMUNICACIONES

///…4.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///4.-
A los efectos de las comunicaciones realizadas en el marco de la presente Contratación se indica

15°. CONSULTAS AL PLIEGO
Las consultas al Pliego de Bases y Condiciones Particulares deberán realizarse en el Ministerio de Producción y Ambiente sito en calle Fitz Roy N° 164 – Planta Baja de la ciudad de Ushuaia o a las casillasde correo electrónico: compras.mpya@gmail.com

16°. MONEDA DE COTIZACIÓN
La moneda de cotización se fija en moneda nacional.

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.02.15 13:46:31 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00002/2023
Pieza Administrativa E Nro. 5085- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 15/02/23**
RAF 549 FE LEY 211 SECRETARIA DE INDUSTRIA Y PROMOCION ECONOMICA **Apertura: 17/2/2023 10:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 art. 18 k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : PROTDF - AREF VIGENTE
Consultas a los mail: "vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com"
Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/549 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe
1	**TECNICO EN GUARDAPARQUE PERIODO 1**			
>>	Contratación de un técnico Guardaparque, Sr. Juan Marcos ALDERETE MAYORGA, DNI N° 35.885.719, para prestar servicios en la Dirección General de Biodiversidad y Conservación dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, con alcance e incumbencia directa en la Reserva Provincial Costa Atlántica de Tierra del Fuego (RCATDF) Ley Provincial 415 - Ambientes de Conservación y Producción y de apoyo en áreas naturales protegidas provinciales en el marco de la Ley 472. Plazo de la Contratación 24 Meses. Con una Carga Horaria de 40 Horas Semanales. Las Tareas a desempeñar se detallan en el Pliego de Bases y Condiciones Particulares *SE APLICARA CLAUSULA DE REDETERMINACIÓN DE PRECIOS SEGÚN LO ESTABLECIDO EN LEY 1015 - ART. 36 - RESOLUCIÓN OPC N° 202/2020 - ANEXO I - CIRCULAR OPC - MFP N° 12/2022 - CIRCULAR N° 03/2022 O TODA NORMA QUE EN SU FUTURO LA REEMPLACE.	24.00		

Memo (Nro: 3) - FORMULARIO DE COTIZACIÓN CONTRATACION DIRECTA
LA OFERTA DEBERÁ PRESENTARSE EN ORIGINAL (PRESENCIAL O VIA CORREO ELECTRONICO). SU PRESENTACIÓN Y EL HECHO DE COTIZAR Y FIRMAR EL PRESENTE FORMULARIO, IMPLICA EL PLENO CONOCIMIENTO Y ACEPTACIÓN DE TODOS Y CADA UNO DE LOS REQUERIMIENTOS DE LA PRESENTE CONTRATACIÓN, COMO ASÍ TAMBIÉN DE LAS OBLIGACIONES EMERGENTES DE LA ADJUDICACIÓN.
TODAS LAS HOJAS QUE CONFORMEN LA OFERTA DEBERÁN ESTAR FIRMADAS Y ACLARADAS POR EL OFERENT O POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL MISMO. ASIMISMO, LA OFERTA DEBERÁ ESTAR ACOMPAÑADA DEL CERTIFICADO PROTDF VIGENTE.
SE INDICA QUE LA OFERTA DEBERÁ COMPLETARSE UTIILIZANDO DOS DECIMALES EN LAS COLUMNAS DE CANTIDAD Y PRECIO, EN TODOS LOS RENGLONES QUE LA COMPONEN.
ADEMÁS, LA COTIZACIÓN DEBERÁ REALIZARSE SIN CONSIDERAR EL I.V.A., SEGÚN LEY NUMERO 19.640
DE SER NECESARIO, LOS REQUERIMIENTOS, PLAZOS DE CUMPLIMIENTO, Y OTRAS CONDICIONES Y ACLARACIONES ADICIONALES RELACIONADAS CON LA PRESENTE CONTRATACIÓN, SE DETALLARAN EN UN ANEXO ADJUNTO EN CASO DE CORRESPONDER.

NUÑEZ Vicente Carlos
Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.02.15 13:47:19 -03'00'

Gobierno de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur

Secretaría de Ambiente
Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur - República Argentina

Cm0058

Solicitud de Cotización

Compra Directa Nro. 00002/2023
Pieza Administrativa E Nro. 5085- E - 2023- 1950 - 0/ **Fecha: 15/02/23**
RAF 549 FE LEY 211 SECRETARIA DE INDUSTRIA Y PROMOCION ECONOMICA **Apertura: 17/2/2023 10:00**

Encuadre Legal: Ley Pcial 1015 art. 18 k)
Nombre o Razón Social del Proponente:
Domicilio:
C.U.I.T:**Teléfono:**
Correo electrónico:

Comentario : PROTDF - AREF VIGENTE
Consultas a los mail: "vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com"
Notas de Pedidos Relacionadas: 2023/549 1 -

Reng.	Descripción	Cantidad	Precio Unit.	Importe

TOTAL :$.....

Son Pesos:.....

.....
Firma y Sello Responsable

Los precios deberán expresarse en pesos hasta dos decimales ($_ _ _ _._ _)

Forma de Pago	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 96
Plazo de Entrega:	Según Contrato
Mantenimiento de Oferta:	Según lo establecido en el Decreto Provincial 674/11 ART 34 PUNTO 47
Lugar de Entrega:	Dirección General de Biodiversidad y Conservación - Secretaria de Ambiente
Recepción de Sobres Cerrados hasta:	--
Domicilio de presentación de ofertas:	M.P.A. Fitz Roy N° 164 - Planta Baja o a los correos vmunoz@tierradelfuego.gob.ar - compras.mpya@gmail.com
Domicilio de apertura de ofertas:	Ministerio de Producción y Ambiente - Fitz Roy N° 164 Planta Baja
Vigencia del Contrato:	24 meses
Garantía de Oferta:	No
Requiere Muestra:	No
Flete a Cargo	No

NUÑEZ Vicente Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.02.15 13:47:02 -03'00'

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

ANEXO III DE LA RESOLUCIÓN Ss.A.L.. Nº 14/2023.-

MODELO DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS

En la ciudad de Ushuaia, capital de la Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur, entre la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, representada en este acto por la Sra. Ministra de Producción y Ambiente, Téc. Sonia Elizabeth CASTIGLIONE, D.N.I. N° 18.401.616, constituyendo domicilio legal en calle San Martín N° 450 de la ciudad de Ushuaia, en adelante denominada **"LA PROVINCIA"**, y por la otra parte el señor Juan Marcos ALDERETE MAYORGA, D.N.I. N° 35.885.719, constituyendo domicilio legal en calle Muñoz N°1020 adelante denominado **"EL CONTRATADO"**, convienen en celebrar el presente contrato de **LOCACIÓN DE SERVICIOS**, el que se regirá por las cláusulas que a continuación se expresan:

PRIMERA: EL CONTRATADO, se compromete a emplear sus conocimientos profesionales y técnicos, para evacuar las consultas o formular los informes que le sean requeridos, debiendo en este marco dar cumplimiento a los trabajos que le sean encomendados por parte de la Dirección General de Biodiversidad y Conservación, dependiente de la Secretaría de Ambiente del Ministerio de Producción y Ambiente, de conformidad a las actividades y/o avances que le hayan sido encargados, brindando soporte permanente en cuanto le sea requerido al equipo que integra dicha cartera, siendo la carga horaria semanal, para el cumplimiento de las mismas, de cuarenta (40) horas semanales.

Actividades a llevar adelante:

1- Colaborar y desarrollar propuesta de planes operativos anuales.
2- Subprograma aprovechamiento de recursos naturales - RCATDF: Relevar usos y áreas de uso. Seguimiento de lineamientos de uso y brindar recomendaciones en base a relevamiento realizado. Transferencia de buenas prácticas para el desarrollo sostenible, incluyendo manejo de fauna exótica.
3- Subprograma de investigación y monitoreo - RCATDF: participar en censo de aves acuáticas, censo de cauquenes. Realizar relevamientos y monitoreo de biodiversidad y de manifestaciones antrópicas. Colaborar con instituciones o particulares externos que realicen trabajos científicos de importancia y/o acordes al desarrollo de buenas prácticas productivas y de conservación. Trasferencia a particulares, empresas de distintos sectores (turísticos, industriales, etc) de la información como insumo para la aplicación de buenas prácticas ambientales.
4- Diseñar e Implementar cartelería de portada, normativa e informativa del área de conservación. Mantener, construir, reemplazar cartelería en el caso que fuera necesario, incluidos mantenimiento, realización y diseño de senderos.
5- Realizar actividades de fiscalización, monitoreo y control dentro de las áreas protegidas que integran el Sistema Provincial de Áreas Naturales Protegidas. Registro de visitantes: toma de datos y análisis correspondientes. Fiscalizar y controlar actividades. Elaboración de Actas de Verificación, Constatación e Informes técnicos (asociados a sus competencias).
6- Programa de Uso Público: Subprograma de recreación y turismo y Subprograma de educación

///…2.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

///…2. –

interpretación y comunicación - RCATDF: Implementar el Proyecto de Educación Ambiental. Promoción de buenas prácticas para actividades deportivas, turísticas y recreativas asociadas al área de conservación.
7- Informar y asistir al público visitante, vecinos, asociaciones civiles, individuos y empresas vinculados a la reserva.

Estas tareas pueden sufrir modificaciones en virtud de su adecuación a las variaciones que pudiese experimentar el desarrollo de los objetivos para los que fue celebrado el presente contrato y un mayor logro de los mismos, a cuyos efectos **LA PROVINCIA** deberá notificar en forma fehaciente a **EL CONTRATADO** de las modificaciones estimadas. ----------

SEGUNDA: LA PROVINCIA deberá proveer en tiempo y forma toda la documentación e insumos que resulten necesarios para el cumplimiento de los servicios prestados por **EL CONTRATADO,** quien, en caso de no poder prestar las tareas encomendadas, deberá comunicar a **LA PROVINCIA** en forma fehaciente, manifestando las causales que lo imposibiliten, cuyo incumplimiento dará lugar a la rescisión prevista en la cláusula sexta del presente contrato.

TERCERA: El precio convenido para la realización del servicio será abonado del siguiente modo: pagaderos en veinticuatro (24) cuotas fijas de un valor mensual de PESOS…… ($ ……..), el cual deberá ser depositado por LA PROVINCIA en la Cuenta Bancaria CBU N° 0170228840000034581214 Cuenta Nº 228-345812/1 del Banco Frances S.A., cuya titularidad pertenece a **EL CONTRATADO.** A los efectos del cumplimiento de la presente cláusula **EL CONTRATADO** deberá presentar las facturas correspondientes entre el 1° y 5° día hábil de cada mes, debiendo **LA PROVINCIA** a través de la dependencia en la cual aquél cumple funciones, conformar la misma, procediendo luego al pago dentro de los diez días hábiles. El monto total contratado asciende a la suma total de PESOS ……. ($ …….).
Asimismo, se establece que la presente cláusula puede sufrir modificaciones, si las partes de común acuerdo proceden a redeterminar los precios aquí pactados, a cuyos efectos deberán encontrarse dadas las condiciones fijadas por la normativa que se encuentre vigente al efecto.-

CUARTA: CLÁUSULA DE REDETERMINACIÓN PARA PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS. Sin perjuicio de lo establecido en la cláusula tercera, conforme lo postula el artículo 36 de la Ley Provincial Nº 1015, el cual prevé la Redeterminación de Precios y da lugar a la aplicación de la Resolución O.P.C. Nº 202/20, Anexo IV que reglamenta el procedimiento, deberán ser utilizados los factores de costos, las incidencias sobre el costo final y las fuentes referenciales que se presentan a continuación:
Los nuevos precios surgirán de la aplicación de la siguiente fórmula Polinómica:

$$\text{Coef. de Actual.} = \left\{0{,}45 * \left(\frac{\text{CCT130/75}_1}{\text{CCT130/75}_0} - 1\right) + 0{,}45 * \left(\frac{\text{Masa Salarial}_1}{\text{Masa Salarial}_0} - 1\right) + 0{,}10 * \left(\frac{\text{IPC}_1}{\text{IPC}_0} - 1\right)\right\} + 1$$

///…3.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

///…3.-

Donde los subíndices 0 y 1 representan el mes posterior a la celebración del contrato y el mes de solicitud de Redeterminación respectivamente.

Aclaraciones

*Masa Salarial: corresponde tomar como variación el promedio simple del concepto "básico" de la categoría "Administrativo A a F"

**Masa Salarial Escalafón Seco: corresponde tomar como variación el promedio simple de los conceptos básicos y suplemento zona, sin adicionales particulares de las categorías 10 a 24

QUINTA: EL CONTRATADO se obliga a hacer conocer a **LA PROVINCIA** sobre la marcha de los trabajos a su cargo, mediante nota duplicada cada vez que le sea requerida. **EL CONTRATADO** no tendrá derecho a recibir de **LA PROVINCIA** ningún beneficio, prestación, compensación u otro pago fuera de los estipulados expresamente en el presente. Asimismo, queda establecido que los derechos de propiedad intelectual de cualquier naturaleza que sea sobre cualquier informe, trabajo, estudio u obra producida como consecuencia de las tareas especificadas en el presente contrato, pertenecerán a **LAPROVINCIA. EL CONTRATADO** no podrá comunicar a persona alguna o entidad ajena a **LA PROVINCIA** la información no publicada o de carácter confidencial de que haya tenido conocimiento con motivo de la ejecución de sus obligaciones emanadas del presente contrato. Esta obligación de reserva se extiende por el plazo de dos (2) años después del vencimiento del plazo o de la rescisión o resolución del presente contrato, haciéndose responsable a **EL CONTRATADO** por los daños y perjuicios que pudiere irrogar a **LA PROVINCIA**.----------

SEXTA: Los servicios se prestarán a ciencia y conciencia de **EL CONTRATADO**, el que deberá actuar dentro de las prescripciones éticas y legales que hacen a su disciplina u oficio profesional, siempre teniendo en mira y finalidad el objeto del presente contrato. Si en el curso de su labor surgieren imposibilidades o incompatibilidades legales respecto del ejercicio profesional contratado, **EL CONTRATADO** las hará saber a **LA PROVINCIA.** Asimismo, **EL CONTRATADO** deberá poner en conocimiento de **LA PROVINCIA**, toda actividad pública o privada que hubiere ejercido o ejerza, aun encontrándose en goce de licencia de cualquier tipo, como así también los beneficios previsionales que perciba.
Si lo mencionado en el párrafo que antecede importará cualquier tipo de incompatibilidad, se procederá a la resolución del contrato de pleno derecho, sin generar a favor de **EL CONTRATADO**, derecho a indemnización alguna, debiendo **LA PROVINCIA** en tal caso, abonar los servicios efectivamente prestados, hasta la fecha de resolución del presente contrato.--

SEPTIMA: Si **EL CONTRATADO** incumple las cláusulas del presente contrato o sus obligaciones legales, **LA PROVINCIA** podrá rescindir el presente contrato, sin otra formalidad que la notificación fehaciente al interesado, como así también en uso de las atribuciones que le son propias y sin expresar causa, con la sola obligación de notificar a **EL CONTRATADO** con

///…4.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///4.-

un mínimo de quince (15) días corridos de anticipación. **EL CONTRATADO** podrá a su vez rescindir el presente contrato por idénticos motivos conaviso previo de treinta (30) días corridos.-

OCTAVA: El presente contrato tendrá vigencia a partir de la suscripción por ambas partes al mismo y por el término VEINTICUATRO (24) meses corridos, pudiendo ser prorrogado en las mismas condiciones y por el tiempo que el área requirente lo considere necesario, si se estima que persiste la necesidad, debiendo en tal caso, proceder conforme a la normativa que se encuentre vigente. La continuidad en la prestación de los servicios contratados, una vez operado el vencimiento del presente, no importará la renovación tácita bajo ningún concepto. Durante la vigencia del presente **EL CONTRATADO** deberá estar a disposición de **LA PROVINCIA**, pudiendo ser consultado en cualquier tiempo y horario.----------

NOVENTA: Se deja expresa constancia que el presente contrato es *intuito personae*, constituyendo por lo tanto carácter intransferible, reservándose **LA PROVINCIA** la facultad de accionar legalmente en caso de incumplimiento a la presente cláusula. Asimismo queda expresamente prohibida la sub contratación de terceros ajenos por parte de **EL CONTRATADO** al fin del cumplimiento de las tareas encomendadas, por no resultar ello necesario; quedando **LA PROVINCIA** exonerada de toda responsabilidad por reclamos de cualquier tipo por parte de terceros derivados de daños que pudieran ocasionarse con motivo del cumplimiento del presente contrato.----------

DECIMA: Queda expresamente establecido que entre **EL CONTRATADO** y **LA PROVINCIA**, no existe relación de dependencia alguna, resultando **LA PROVINCIA** ajena a toda responsabilidad laboral, previsional y correspondiente a la obra social de **EL CONTRATADO**, exigiéndosele a éste que, tributos y aportes relativos a la prestación que se brinda, conforme a la categoría pertinente que al efecto le otorguen los entes recaudadores; no asumiendo **LA PROVINCIA** responsabilidad alguna sobre los seguros de vida, enfermedad accidentes de viajes u otros seguros, quedando éstos a cargo de **EL CONTRATADO**, en su carácter de profesional independiente. ----------

DÉCIMA PRIMERA: El presente contrato se regirá por las disposiciones de la Ley Provincial N° 1015 y sus reglamentaciones y por las cláusulas establecidas en la presente. En todas aquellas cuestiones no previstas se aplicarán las reglas del Decreto Provincial N° 674/11 o norma similar que en un futuro lo remplace. Asimismo, supletoriamente se aplicarán por analogía las normas del derecho privado. ----------

DÉCIMA SEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales en los establecidos *ut-supra*, en donde se tendrán por válidas todas las notificaciones que allí se practiquen y comprometiéndose a comunicar por medio fehaciente cualquier cambio del mismo en un plazo de 48hs.----------

DÉCIMA TERCERA: EL CONTRATADO y **LA PROVINCIA** dejan de común acuerdo

///…5.-

Provincia de Tierra del Fuego
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Ministerio de Producción y Ambiente

…///5.-
establecido que por cualquier controversia que pudiera suscitarse con motivo del presente acto jurídico se someten a la jurisdicción de los Tribunales de la Provincia de Tierra del Fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, renunciando expresamente a cualquier otro fuero o jurisdicción. ----------

Leído que fue por las partes y en prueba de conformidad se firman TRES (03) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Ushuaia, Provincia de Tierra del fuego, Antártida e Islas del Atlántico Sur, a los_____días del mes de_____de 2023. -

NUÑEZ
Vicente
Carlos

Firmado digitalmente por NUÑEZ Vicente Carlos
Fecha: 2023.02.15 13:47:49 -03'00'